

El 19 de marzo de 2015, la seccional del Sindicato de la Industria Textil Salvadoreña (SITS) de la fábrica Style Avenue en El Salvador, afiliada a la Federación Sindical de El Salvador (FESS), presentó una Queja de Terceros a la Fair Labor Association (FLA). Las compañías afiliadas a la FLA, Outerstuff y College Kids, subcontratan de Style Avenue.

La queja alega que durante el período del 28 de enero al 8 de febrero de 2015, la fábrica suspendió operaciones y solo remuneró a los trabajadores por tres de esos días en incumplimiento con la ley salvadoreña. La fábrica declaró que la suspensión de actividades cumplió con las leyes locales y ocurrió a causa de la falta de materia prima. El reclamante refutó la aplicación de la ley a la situación ocurrida en Style Avenue – donde el retraso ocurrió en la entrega de las ilustraciones impresas y no en la entrega de materia prima – y solicitó que la FLA aceptara el caso conforme al procedimiento de Queja de Terceros. Las acciones de la fábrica parecían violar la Norma de Cumplimiento HOW.19 Suspensión del Trabajo, del Código de Conducta del Lugar de Trabajo de la FLA.

El 20 de mayo de 2015, la FLA aceptó la queja en el Paso 2 del procedimiento de Queja de Terceros y así informó al reclamante y a las compañías afiliadas a la FLA. De conformidad al Paso 2, las compañías afiliadas cuentan con 45 días para llevar a cabo una evaluación interna y presentar un reporte a la FLA.

Evaluación Interna

Las compañías afiliadas a la FLA, Outerstuff y College Kids informaron a la FLA el 4 de junio de 2015, que la gerencia de Style Avenue, en discusiones con los sindicatos en la fábrica (incluyendo al reclamante), había acordado pagar el salario completo a los trabajadores afectados por la suspensión de trabajo. Se le informó a la FLA que se realizarían los pagos antes de finales de junio de 2015.

Conclusión

El equipo de la FLA recibió confirmación del reclamante que los trabajadores recibieron los salarios pendientes en su totalidad el 23 de junio de 2015. Esta remediación resuelve la cuestión presentada en la queja. Por lo tanto, el caso de la Queja de Terceros queda cerrado.